

**ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro. 59 / 19**

**CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 026/19**

En la ciudad de Viedma a los ~~veintiocho~~ veintiocho..... (28.) días del mes de noviembre del año 2019, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 5° de la Disposición Nro. 2397/19 AG, e integrada por el Ing. Gustavo Rivero, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio Sagarna, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y la Sra. Alicia Abarzua, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar las propuestas presentadas en el CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 026/19 para la OBRA DE READECUACIÓN DE CAÑERÍAS DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/1238/19:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 19/100 (\$ 894.202,19).-
2. Que a fs. 151 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05/11/2019 donde consta la presentación de UNA (1) propuesta, perteneciente al Sr. Gaspar Fernández Viva, quien cotizó por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 1.024.614,00) y presentó documentación a analizar por las áreas técnicas.
3. Que a fs. 156/157 obra Dictamen DAL Nro. 896/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de la oferta recepcionada en el marco del presente procedimiento de contratación, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad advirtió que el proponente no acreditó su carácter de Representante Técnico conforme lo previsto en el punto 8.5 de las Bases Condiciones Generales; no acompañó el Cómputo y presupuesto detallado, Sellado Provincial, Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente - en la especie,- DNI, Certificado de Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia y Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios, conforme lo requerido en los puntos 1.2, 1.3, 1.9, 1.12 y 1.13, respectivamente, del Apartado 10 de las Bases y Condiciones Legales Particulares.
4. Que a fs. 160/160 vta. luce el Informe Técnico del Área de Infraestructura y Arquitectura, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de la oferta presentada, del cual se concluye

requerir al Sr. Gaspar Fernández Viva Cómputo y Presupuesto detallado, Plan de Trabajos y curva de inversiones.

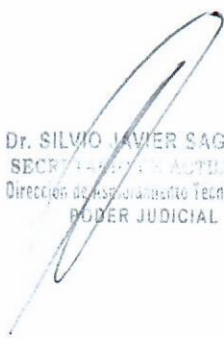
5. Que atento lo observado por las mencionadas áreas técnicas, la Administración General, mediante Nota Nro. 1535/19-AG intimó al Sr. Gaspar Fernández Viva para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos presente los requisitos señalados como faltantes.

6. Que conforme lo requerido, el Sr. Gaspar Fernández Viva cumplimentó debidamente con la documentación solicitada, incorporada a las presentes actuaciones a fs. 164/176.


Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA:

**Preadjudicar:** al Sr. Gaspar Fernández Viva el CONCURSO DE PRECIOS (LEY J 286) Nro. 026/19 para la OBRA DE READECUACIÓN DE CAÑERÍAS DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA NRO. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, que tramita por Expte. Nro. A/CM/1238/19, por resultar beneficiosa y conveniente respecto de los intereses del Estado contratante, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma si bien excede el Presupuesto Oficial en un 14,58% resulta razonable, por la suma de **PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 1.024.614,00)**, con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.



Dr. SILVIO JAVIER SAGARNA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA  
Dirección de Asesoramiento Técnico Legal  
PODER JUDICIAL



Ing. GUSTAVO A. RIVERO  
Cálculo y Mayores Costos  
AREA INFR. Y ARQ.  
PODER JUDICIAL



ALICIA ABARZÚA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, SERVICIOS Y CONTRATACIONES  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO